



Protocolo para uso de Internet y Tecnologías en el Colegio

Introducción

El presente protocolo tiene como objetivo informar nuestra comunidad acerca del uso de Internet y Tecnología dentro y/o fuera del establecimiento escolar, protegiendo a todos los miembros de éste. Asimismo, tiene una función instructiva y preventiva, puesto que está orientado a educar acerca del uso adecuado de los medios digitales. Por otro lado, se busca prevenir situaciones que afecten y/o perjudiquen a miembros de la Comunidad Escolar, informando el tipo y grado de falta ante el uso indebido de medios electrónicos.

El colegio Latinoamericano de Integración considera el uso de internet y de la tecnología como una herramienta complementaria en el proceso educativo de nuestros/as estudiantes, ya que enriquece y facilita los objetivos académicos. No obstante a lo anterior, es prudente señalar que no se permite el uso indebido de internet y/o tecnología dentro y fuera del colegio. Ejemplos de lo anterior son: insultos, ataques, burlas, pornografía, imágenes denostativas, mal uso de redes sociales, entre otros.

Todos los integrantes de nuestro colegio deberán, dentro de sus ámbitos de acción, velar por el buen uso de la tecnología, internet y de los documentos que desde ahí se generen. Tanto el colegio como las familias deben comprometerse con el objetivo de educar a nuestros niños(as) a convivir con el uso de Internet y así utilizarlo a favor del aprendizaje y de una sana convivencia con otros.

Prácticas Generales

Las siguientes prácticas son aplicables a toda la comunidad del Colegio, sin perjuicio de la función que cumplen dentro del establecimiento:

a) La vía de comunicación oficial entre apoderados y el colegio es la agenda y el correo electrónico institucional (Jefatura de curso, Coordinación, UTP, Orientación, Dirección y Finanzas). La información entregada a través de otras vías de comunicación y/o redes sociales, entre distintos actores de la comunidad, no reemplaza la comunicación por vías formales.

b) Ningún miembro de la Comunidad Escolar (apoderado/a, estudiante, administrativo o directivo) podrá usar el correo electrónico, celular, redes sociales u otro dispositivo para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona, sea en forma directa o indirecta;



Colegio Latinoamericano de Integración

c) Las claves de los dispositivos personales (Wifi, celular o correo electrónico) no son públicas, hecho por el cual, cada propietario deberá tomar los resguardos necesarios para proteger sus cuentas personales.

d) Ningún miembro de la Comunidad Escolar podrá referirse de manera grosera u ofensiva contra otro integrante de la misma o contra la organización misma a través de las redes sociales, para canalizar sus molestias o inquietudes. Se deberán utilizar las vías dispuestas para tal efecto (comunicación vía agenda, entrevista con el profesor, Coordinación, UTP, Orientación, Dirección y Finanzas).

e) Se recomienda a los profesores no incluir estudiantes en sus cuentas personales de Facebook, Twitter u otras redes sociales, esto con la finalidad de proteger su privacidad y mantener una relación y vínculo de respeto entre alumno y profesor.

Tipificación de Faltas

Se considerará como una falta leve el uso de teléfono celular y/o tecnología en clases, a excepción que el/la docente lo requiera para cumplir con fines académicos. Se considerará como falta grave la realización de fotos, grabaciones y filmaciones no autorizadas e inapropiadas de miembros de la comunidad u otros, tanto dentro del Colegio como fuera de este. Se considerará también como falta grave el uso inapropiado de la tecnología que afecte, dañe y perjudique a algún integrante del Colegio.

Activación de Protocolo

Cuando un miembro del Colegio sienta que su honra, imagen o persona haya sido afectada y/o perjudicada producto de la acción de otro miembro de la comunidad a través de la utilización de un dispositivo electrónico (chat, fotos, videos, Facebook, whatsapp u otro similar), deberá informar a la brevedad de lo sucedido a su jefatura de curso, Coordinación o adulto de confianza que exista en el colegio.

A partir de efectuada la acusación por el apoderado/a, estudiante o profesor/a, el Departamento de Orientación junto a Coordinación tendrá 48 horas para recolectar la información y los antecedentes relacionados al caso. Asimismo, este equipo contará con 2 días hábiles desde la acusación para confeccionar un informe (plazo prorrogable por 5 días si Dirección lo estima procedente y si son de estricta necesidad para la óptima conclusión investigativa) con los antecedentes recolectados, las conclusiones y observaciones.

En caso que la falta fuese cometida por un estudiante, se deberá citar e informar a éste en compañía y presencia de su apoderado. Se informará de los hechos, declaraciones y



Colegio Latinoamericano de Integración

sanciones que su falta amerita en relación al Manual de Convivencia Escolar y su reglamento interno.

En caso que la falta fuese cometida por un apoderado/a del colegio, Dirección y el Comité de Convivencia Escolar llevaran a cabo una reunión extraordinaria, dentro de las primeras 24 horas hecha la acusación, estableciendo las acciones a seguir según la gravedad de la falta.

En caso que la falta sea hecha por un funcionario del establecimiento escolar, será motivo suficiente para el quiebre del vínculo contractual. Se considerará la responsabilidad legal o penal que el hecho constituye en caso que el colegio deba iniciar acciones en su contra.